

ANEXOS

ANEXO 1

<i>Migraciones Colectivas Interiores llevadas a cabo en Granada</i>			
Año	Destino	Nº. Trabajadores	Empresa Contratante
1962	Sarriá de Ter (Gerona)	101	ECISA, Cia. Constructora S.A.
1963	Sarriá de Ter (Gerona)	30	ECISA, Cia. Constructora S.A.
1963	Morzón (Zaragoza)	17	Agromán S. A.
1963	Figueras (Gerona)	50	Ulloa Obras y Construcciones
1963	Eriste (Huesca)	183	Obras y Construcciones Industriales
1963	Breda (Gerona)	83	Constructora Internacional
1963	Caldearenas (Huesca)	49	Técnica y Obras S.A.
1963	Andorra (Teruel)	19	Empresa Nacional Calvo Sotelo
1963	Bescanó y Mediñá (Gerona)	11	Juan García
1963	Ribera de Cardós (Lérida)	146	Constructora Pirenaica S.A.
1963	Saldes (Barcelona)	18	Carbones Pedraforca S.A.
1963	Vitoria	4	Sanchís Buero
1963	Barcelona	20	Material y Construcciones
1964	Figueras (Gerona)	16	Ulloa Obras y Construcciones
1964	Ariño (Teruel)	15	S.A. Minero Catalana-Aragonesa
1964	Ribera de Cardós	24	Constructora Pirenaica
1964	Aranzazu (Guipúzcoa)	11	José María Elosegui
1964	La Felguera	9	Sociedad Metalúrgica Duro- Felguera
1965	Ponferrada (León)	12	Minero Siderurgia Ponferrada
1965	La Camocha, Parroquia de Vega (Gijón)	19	Mina Siderúrgica S.A. Felguerosa
1965	El Entrego (Oviedo)	9	Sociedad Mespral y Cia. S.A.
1965	Figueras (Gerona)	30	Ulloa Obras y Construcciones
1965	Breda (Gerona)	35	Constructora Internacional S.A.
1966	Anglés (Gerona)	289	Constructora Internacional S.A.
1966	Breda (Gerona)	62	Constructora Internacional S.A.
1966	Anglés y Breda (Gerona)	24	Constructora Internacional S.A.
1966	Zumaya (Guipúzcoa)	15	Constructora Internacional S.A.
1966	Llansá (Gerona)	6	Residencia de Educación y Descanso
1966	Pollensa (Plama de Mallorca)	15	Ciudad de Vacaciones
1966	Cerca de Reus (Tarragona)	52	Ulloa Obras y Construcciones
1968	Palma de Mallorca	24	Hotel Mil-Flor
1968	Palma de Mallorca	10	Hotel Olímpic-Jamaica
1968	Palma de Mallorca	10	Hotel Playa de Palma
1968	Avilés (Oviedo)	110	Entrecanales y Tavora
1968	Avilés (Oviedo)	81	Entrecanales y Tavora
1968	Avilés (Oviedo)	95	Entrecanales y Tavora

Fuente: Libro de Registro de operaciones migraciones interiores. Delegación Provincial de Granada. Elaboración Propia.

ANEXO 2

Estudiadas las posibilidades y características de cada una de las comarcas granadinas por parte del Consejo Económico de 1969, se dieron las siguientes sugerencias y recomendaciones para acometer la ordenación rural¹:

I.- Comarca de Baza:

Censo de 1960: 57. 895 habitantes

Explotaciones agrícolas: 10.012

Explotaciones inferiores a 5 Has: 5.720

Explotaciones superiores a 200 Has: 59

-Elección de Baza como capital y centro mercantil de la comarca.
-Agrupación del elevado número de pequeños empresarios existentes, para facilitar la mecanización y mejora de las explotaciones.

-Aumentar y mejorar los regadíos existentes utilizando las posibilidades que hay en Caniles, mediante la captación de aguas subalveas del río Gallego, en Baza, Zújar y Benamaurel, mediante prospecciones y sondeos, y en Cúllar Baza mediante captaciones subterráneas.

-La orientación productiva del regadío se haría introduciendo plantas forrajeras en su rotación de cultivos, para así disponer de base para alimentar una ganadería de la que actualmente se carece casi por completo y que sería el vacuno de carne y leche, al igual que en la comarca de Huéscar.

-Extensión de la agricultura practicada en la Vega de Cúllar-Baza a otros regadíos.

-En el secano realizar plantaciones de almendros allí donde el clima y el suelo lo permitiese, dedicando a pastizales los restantes terrenos. También se estudiaría la posibilidad de crear praderas artificiales temporales, fomentando así la ganadería tradicional a base de los ganados ovino y cabrío.

-Repoblación forestal de los terrenos erróneamente roturados.

II.- Comarca de Huéscar:

Censo de 1960: 35.437 habitantes

Explotaciones agrícolas: 6.365

Explotaciones inferiores a 5 Has: 4.195

Explotaciones superiores a 200 Has: 135

-Elección de Huéscar como cabecera de comarca.

-Fomentar las agrupaciones de la gran masa de pequeños empresarios.

-Intensificación del regadío con el revestimiento de hormigón de sus cauces para proporcionar abundante alfalfa, que a su vez sería el asiento de la ganadería vacuna, e impulsar la fruticultura.

-En cuanto al secano se fomentaría las plantaciones de almendros, dedicando a cereales sólo las mejores tierras, y el resto a la creación de pastizales y a la repoblación forestal, que sería la base de una ganadería compuesta por ovinos y caprinos.

-Concentración parcelaria de Orce.

III.- Comarca del Marquesado:

Censo de 1960: 20.621 habitantes

Explotaciones agrícolas: 3.358

Explotaciones inferiores a 5 Has: 2.190

Explotaciones superiores a 200 Has: 21

-Asociación de los pequeños empresarios en explotaciones que permitieran el empleo de maquinaria.

-Mejora de los regadíos existentes a través de la del aprovechamiento de las aguas de Sierra Nevada. En estos regadíos se concentraría la actividad agrícola de la comarca, dedicando los atochadores a pastizales. Con esta nueva orientación productiva la ganadería ovina de la comarca tomaría un nuevo impulso.

-En el regadío se fomentaría las plantas forrajeras y las plantaciones de frutales principalmente.

-Como cabecera de comarca se elegiría a La Calahorra.

IV.- Comarca de la Hoya de Guadix:

Censo de 1960: 54.200 habitantes

Explotaciones agrícolas: 7.027

Explotaciones inferiores a 5 Has: 5.356

Explotaciones superiores a 200 Has: 78

-Elección de Guadix como cabecera de comarca.

-Mejora de los regadíos existentes.

-Constitución de cooperativas o asociaciones de cualquier tipo entre la gran masa de

¹ Cfr. CONSEJO ECONÓMICO SINDICAL DE LA PENIBÉTICA (1969): "Ordenación Rural". Organización Sindical, I Pleno, pp. 27-42.

pequeños empresarios, como único medio para poder dar solución al problema del minifundio.

-El regadío se dedicaría al cultivo de frutales de hueso y al de plantas forrajeras, sirviendo ambos cultivos de base a la ganadería vacuna; mientras que el secano se destinaría a pastos.

-10.000 Has de esta provincia serían repobladas por tratarse de terrenos de orografía muy accidentada y con un pobre aprovechamiento ganadero.

V.- Comarca de Los Montes:

Censo de 1960: 95.388 habitantes

Explotaciones agrícolas: 12.607

Explotaciones inferiores a 5 Has: 7.572

Explotaciones superiores a 200 Has: 116

-Elección de Iznalloz como cabecera de comarca.

-Asociación de los empresarios o aumento de las actividades empresariales para hacer rentables la numerosas explotaciones de pequeño tamaño existentes.

-Estas asociaciones y el aumento de la mecanización inexorablemente producirían un excedente de mano de obra que sería ocupado en las explotaciones ganaderas de nueva creación. La mejora e intensificación de los nuevos regadíos y de la repoblación forestal crearían nuevos puestos de trabajo.

-Mejora a través del Servicio Nacional del Trigo de los trigos valencianos producidos en Los Montes.

-Con referencia al cultivo del olivo, fomentar las instalaciones para riego de invierno, con lo que se regularía la producción. Igualmente sería necesaria la creación de una cooperativa de segundo orden que completara el ciclo de la industria extractiva del aceite de oliva, con plantas de extracción de aceites de orujo, refinería, jabonería y envasado del producto final.

-Aumento del regadío mediante la construcción de pequeñas presas en tierra que transformaría pequeñas superficies de 50 a 150 Has., que permitirían la creación de puestos de trabajo además de dos cosechas anuales.

-Fomento de la ganadería dedicando a pastizales gran parte de la superficie cerealista en la que los rendimientos no son elevados.

VI.- Comarca de Las Vegas:

Censo de 1960: 316.263 habitantes (incluida la capital)

Explotaciones agrícolas: 19.552

Explotaciones inferiores a 5 Has: 15.805

Explotaciones superiores a 200 Has: 92

-Construcción de asociaciones y cooperativas para lograr la mecanización de las pequeñas explotaciones.

-Concentración parcelaria en la mayor parte de la Vega que resolvería el problema de los caminos agrícolas, de la mecanización y el revestimiento de acequias.

-Terminación de los pantanos de Colomera y Velillos para asegurar el riego en verano.

-Fomento para la instalación de industrias típicamente agrícolas que son la base para lograr un cambio favorable en la orientación productiva de estas tierras.

-Nueva orientación ganadera dando entrada a las plantas forrajeras.

VII.- Comarca de las Tierras de Alhama:

Censo de 1960: 32.598 habitantes

Explotaciones agrícolas: 4.403

Explotaciones inferiores a 5 Has: 2.349

Explotaciones superiores a 200 Has: 49

-Intensificación de los cultivos de regadío.

-Construcción de cooperativas entre pequeños agricultores, y parcelamiento de alguna de las grandes fincas existentes para completar con las pequeñas propiedades, las explotaciones de dimensiones adecuadas para una racional mecanización.

-Concentración parcelaria del El Temple.

-Abandono de las tierras marginales cultivadas con cereales dedicándolas a pastizales, junto con el fomento de la ganadería y la introducción de las modernas técnicas pecuarias.

-Fomento del regadío en todos los municipios de la comarca.

VIII.- Comarca del Valle de Lecrín:

Censo de 1960: 24.358 habitantes

Explotaciones agrícolas: 4.523

Explotaciones inferiores a 5 Has: 3.955

Explotaciones superiores a 200 Has: 15

-Elección de Dúrcal como cabecera de comarca.

-Concentración parcelaria de la comarca para facilitar la mecanización.

-Mejora de la fruticultura.

-Nueva repoblación, en el secano, de almendros.

-Aumento de los regadíos a través de la construcción de acequias de hormigón y la captación de aguas subálveas en el río Torrente.

-Formación profesional de los empresarios de la comarca.

IX.- Comarca de La Costa:

Censo de 1960: 61.367 habitantes

Explotaciones agrícolas: 7,362

Explotaciones inferiores a 5 Has: 6.437

Explotaciones superiores a 200 Has: 30

-Elección de Motril como cabecera de comarca.

-Concentración parcelaria para resolver la escasa mecanización, por ausencia de caminos agrícolas, y la excesiva parcelación.

-Orientación de la mano de obra hacia la industrialización de la zona del puerto de Motril y el turismo.

-Independientemente del cultivo de la caña de azúcar, en la comarca se fomentarían los cultivos hortícolas intensivos.

-Extensión del almendro en aquellas zonas de secano más factibles creando una cooperativa de cultivadores de almendra que facilitara su comercialización.

X.- Comarca de La Alpujarra:

Censo de 1960: 72.427 habitantes

Explotaciones agrícolas: 13.966

Explotaciones inferiores a 5 Has: 10.924

Explotaciones superiores a 200 Has: 41

-Abandono de los cultivos cerealistas dedicando los terrenos a la fruticultura, pastos o repoblaciones forestales mediante la concesión de créditos y subvenciones por parte de la ordenación rural.

-Reducción del número de pequeños empresarios bien mediante agrupaciones de cualquier tipo o bien ampliando el marco de su actividad con el complemento de la ganadería.

-Fomento del ganado vacuno y de cerda.

-La Alpujarra Alta habría de tener una orientación eminentemente ganadera abandonando totalmente los cultivos cerealistas. En el Valle del Guadalfeo se fomentaría las plantaciones de frutales, principalmente naranjo, asociando su cultivo a otros tradicionales como las habas, habichuelas, etc. El almendro ocuparía aquí el secano. En la zona correspondiente a la zona a la Sierra de la Contraviesa, se fomentaría igualmente las plantaciones de almendros y de vid, racionalizando su cultivo y dedicando especial atención a la formación profesional de sus cultivadores. Por último en la faja litoral se intensificarían los cultivos enarenados.

ANEXO 3

DIVISIÓN ZONAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA SEGÚN EL REGLAMENTO DE TRABAJOS AGRÍCOLAS PARA LAS FAENAS DE RECOLECCIÓN PARA EL AÑO 1938.
<i>Primera zona denominada Granada-Santa Fe</i>
Alhendín, Ambrós, Atarfe, Albolote, Alfacar, Armilla, Belicena, Caparacena, Cijuela, Cúllar Vega, Cájar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana, Dílar, Dúdar, Fuente Vaqueros, Gabia Chica, Gabia Grande, Húetor Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Otura, Ogíjares, Pinos Puente, Purchil, Padul, Peligros, Pinos Genil, Pulianas, Pulianillas, Quéntar, Víznar, La Zubia, Santa Fe y Granada.
<i>Segunda zona denominada Alhama</i>
Alhama, Argón, Arenas, Algarinejo, Acequias, Beznar, Bayacas, Chite, Dúrcal, Escózar, Güevéjar, Huetor Tajar, Illora, Lanjaron, Malahá, Cacín, Calicasas, Chimeneas, Cogollos Vega, Fornes, Játar, Jayena, Moraleda de Zafayona, Melegis, Nívar, Loja, Nigüelas, Orgiva, Pinos del Valle, Restábal, Santa Cruz del Comercio, Salar, Ventas de Huelma, Ventas de Zafarraya, Villanueva Mesía, Montefrío, Zafarraya y Talará.
<i>Tercera zona denominada Guadix-Iznalloz</i>
Alamedilla, Albuñán, Alcudia de Guadix, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Granada, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Benalúa de las Villas, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Campotéjar, Colomera, Charches, Dehesas de Guadix, Dólar, Darro, Dehesas Viejas, Deifontes, Diezma, Esfiliana, Ferreira, Fonelas, Guadix, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadahortuna, Huétor Santillán, Huélago, Huéneja, Iznalloz, Jérez del Marquesado, Laborcillas, La Calahorra, Lantéira, La Peza, Lugros, Marchal, Moclín, Montegícar, Montillana, Moreda, Pedro Martínez, Polícar, Purullena, Piñar, Torre Cardela, Trujillos y Villanueva de las Torres.
<i>Cuarta zona denominada de Baza-Huéscar</i>
Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cúllar Baza, Castelléjar, Castril, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fabrique y Zújar.
<i>Quinta zona denominada Alpujarras</i>
Alpujarras, Albuñol, Albondón, Alcazar y Fregenite, Albuñuelas, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cástaras, Conchar, cozvíjar, Cherín, Ferreirola, Guájar Alto, Guájar Faragüit, Guájar Fondón, Gualchos, Itrabo, Ízbor, Jorairátar, Juviles, Lobras Laroles, Lentegí, Lújar, Mairena, Mecina Alfahar, Mecina Bombarón, Murtas, Molvízar, Mecina Fondales, Mondújar, Murchas, Narila, Nechite, Cojáyar, Mecina Tedel, Otívar, Polopos, Picena, Pampanéira, Pitres, Pórtugos, Rubite, Sorvillán, Seleres, Soportújar, Torvizcón, Turón, Trevélez, Ugijar, Válor, Yégen. Subzona de la Costa.-Almuñécar, Jete, Motril, Salobreña, y Vélez Benaudalla.

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 28 de junio de 1938, nº. 141, p. 2.

Anexo 4

DIVISIÓN ZONAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA SEGÚN EL REGLAMENTO DE TRABAJOS AGRÍCOLAS DE 1948.	
<i>Primera Zona</i>	
Granada, Albolote, Alfacar, Armilla, Cájar, Cenes de la Vega, Churriana, Güevéjar, Huétor Vega, Maracena, Padul, Zubia, Alhama, Cacín, Moraleda de Zafayona, Baza, Benamaurel, Caniles, Cúllar Baza, Guadix, Benalúa de Guadix, Fonelas, Huéscar, Iznalloz, deifontes, Loja, Huétor Tájar, Montefrío, Íllora, Motril, Almuñécar, Salobreña, Santa Fe, Alhendín, Ambrós, Atarfe, Belicena, Caparacena, Cijuela, Cúllar Vega, Chauchina, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Purchil.	
<i>Segunda Zona</i>	
<i>Partido Judicial de Alhama</i>	
Alhama, Argón, Arenas, Chimeneas, Fornes, Játar, Jayena, Santa Cruz del Comercio, Salar y Ventas de Huelma	
<i>Partido Judicial de Albuñol</i>	
Albuñol	
<i>Partido Judicial de Baza</i>	
Cortes de Baza, Freila y Zújar	
<i>Partido Judicial de Granada</i>	
Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Santillán, Jun, Monachil, Nívar, Ogíjares, Peligros, Pinos Genil, Pulianas, Pulianillas, Quéntar y Víznar	
<i>Partido Judicial de Guadix</i>	
Alamedilla, Albuñán, Alcudia de Guadix, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Charches, Dehesas de Guadix, Dólar, Esfiliana, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Huélago, Huéneja, Jérez del Marquesado, Laborcillas, La Calahorra, Lantéira, La Peza, Lugros, Marchal, Moclín, Montegícar, Montillana, Moreda, Pedro Martínez, Polícar, Purullena y Villanueva de las Torres.	
<i>Partido Judicial de Huéscar</i>	
Castilléjar, Castril, Galera y Orce	
<i>Partido Judicial de Iznalloz</i>	
Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Dehesas Viejas, Diezma, Guadahortuna, Moclín, Montegícar, Montillana, Moreda, Piñar, Torre Cardela y Trujillos	
<i>Partido Judicial de Loja</i>	
Algarinejo, Salar, villanueva Mesía y Zafarraya	
<i>Partido Judicial de Motril</i>	
Molvízar y Vélez Benaudalla	
<i>Partido Judicial de Órgiva</i>	
Órgiva, Bayacas, Acequias, Albuñuelas, Béznar, Cónchar, Cozvíjar, Dúrcal, Lanjarón, Nigüelas y Pinos del Valle	
<i>Partido Judicial de Santa Fe</i>	
Gabia Grande, Gabia Chica y Otura	
<i>Partido Judicial de Ugíjar</i>	
Ugíjar y Bérchules	
<i>Tercera Zona</i>	
<i>Partido Judicial de Albuñol</i>	
Alcázar y Fregenite, Almegíjar, Cástaras, juveniles, Lobras, Polopos, Rubite, Sorvilán y Torvizcón	

<i>Partido Judicial de Guadix</i>
Aldeire
<i>Partido Judicial de Huéscar</i>
Puebla de Don Fadrique
<i>Partido Judicial de Motril</i>
Guájár Alto, Guájár Bajo, Guájár Faragúit, Guájár Fondón, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentejé, Lújar y Otívar
<i>Partido Judicial de Órgiva</i>
Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Caratáunas, Chite y Talará, Ferreirólá, Ízbor, Mecina Fondales, Melegís, Mondújar, Murchas, Pampaneira, Pitres, Restábal, Salares, Soportújar y Trevélez
<i>Partido Judicial de Santa Fe</i>
Malá
<i>Partido Judicial de Ugjar</i>
Cadiar, Cherín, Jorairátar, Laroles, Mairena, Mecina Bombarón, Murtas, Narija, Picena, Turón, Válor, Yátor y Yégen

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 1 de enero de 1948, nº. 1, p. 3.

ANEXO 5

CUADRO COMPARATIVO POR ZONAS DE SALARIOS MÍNIMOS DE LAS REGLAMENTACIONES DE TRABAJO EN EL CAMPO 1948 (en pesetas de la época)										
Clasificación Profesional	Sevilla		Málaga			Jaén		Granada		
	1ª	2ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	1ª	2ª	3ª
Trabajadores Fijos	12'00	11'00	12'00	11'00	10'50	12'00	11'00	12'75	12'00	11'00
Trabajadores Temporeros y Eventuales	15'00	13'75	15'00	13'75	13'25	15'00	13'75	16'50	15'00	13'75
SIEMBRA										
Sembradores a voleo de 10 a 12 pares	22'00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sembradores a voleo de 6 a 8 pares	21'00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sembradores a voleo en los demás casos	19'25	17'50	19'25	-	-	17'50	16'50	18'50	18'50	16'50
Sembradores a máquina	17'50	-	17'50	16'50	15'50	15'75	14'75	18'50	18'50	16'50
Repartidor de abonos	17'50	15'75	-	-	-	-	-	17'50	17'50	15'50
Mujeres y zagales	10'90	9'00	-	-	-	-	-	-	-	-
Escarda, hombres	13'00	-	13'00	12'50	12'00	-	-	-	-	-
Escarda, mujeres	8'50	-	8'50	8'50	7'50	-	-	-	-	-
SIEGA A BRAZO										
Capataz de siega	-	-	-	-	-	24'50	23'00	26'50	24'50	23'50
Segador: habas, cebada y alpiste	24'75	22'75	24'75	23'00	22'00	23'00	21'50	24'75	23'00	22'00
Amarradores y atadores	25'50	23'50	25'50	23'75	22'75	-	-	-	-	-
Segador: habas y garbanzos	19'25	17'25	19'25	18'50	16'75	19'00	18'00	19'25	18'00	16'75
Amarrador: habas y garbanzos	20'00	18'00	19'75	18'50	17'25	-	-	-	-	-
Siega y amarre de habas, guadaña	26'40	24'40	26'40	24'65	22'90	24'50	23'00	26'40	24'65	22'90
Siega y amarre de forraje, guadaña	23'50	-	23'50	22'00	18'50	-	-	23'00	22'00	18'50
Recogida de semillas, mujeres	11'35	10'35	11'25	10'50	9'75	10'25	9'25	11'25	10'50	9'75
Zagal, más de 16 años	9'75	9'00	9'75	9'25	8'75	-	-	-	-	-

Arranque de habas a mano	-	-	-	-	-	19'00	18'00	-	-	-
SIEGA A MÁQUINA										
Conductor de segadora o agavil	23'50	-	23'50	22'05	22'00	21'75	-	23'50	22'75	22'00
Conductor de segadora-atadora	24'60	-	24'50	23'75	23'00	23'00	-	24'50	23'75	23'00
Ayudante de segadora-atadora	18'20	-	18'00	17'25	16'50	16'50	-	18'00	17'25	16'50
zagal ayudante de más de 16 años	9'10	-	9'00	8'75	8'00	-	-	9'00	-	-
Amarradores, siega a máquina	24'60	-	24'50	22'75	21'75	23'50	-	24'50	22'75	21'75
TRILLA A MÁQUINA										
Sabanero	21'85	-	21'75	21'00	20'25	-	-	-	-	-
Asentador de paja	21'85	-	21'75	21'00	20'25	-	-	-	-	-
Ayudante de asentador	16'65	-	16'50	16'00	15'50	-	-	-	-	-
retirador de paja	20'00	-	20'00	19'25	18'50	-	-	-	-	-
Alimentador a brazo	21'00	-	21'00	20'25	19'50	23'00	-	24'50	23'75	23'00
Alimentador con aparato	20'00	-	20'00	19'25	18'50	-	-	-	-	-
Ayudante de alimentador	16'50	-	16'50	16'00	15'50	20'00	-	21'50	20'75	20'00
Piquera de grano	17'00	-	17'00	16'50	16'00	-	-	-	-	-
Gateros y personal maquinaria	17'00	-	17'00	16'50	16'00	-	-	-	-	-
Carreros, carreteros y galeristas	18'25	-	18'25	17'25	17'25	-	-	-	-	-
Rempujeros y zagales	9'75	-	9'75	9'75	8'75	-	-	-	-	-
EMPACADOR A MOTOR										
Sabanero	20'00	-	20'00	19'25	18'50	-	-	-	-	-
Alimentador	19'00	-	19'00	18'25	17'50	-	-	-	-	-
Abrochador, paquetero	16'00	-	16'00	15'25	14'50	-	-	-	-	-
Ayudante y rancheros	12'00	-	12'00	11'50	10'50	-	-	-	-	-
Empacadora a brazo	20'00	-	20'00	19'25	18'50	-	-	-	-	-
EMPACADOR EN ALMIARES										

Sabanero	21'00	-	21'00	20'25	19'50	-	-	-	-	-
Cavador de paja	16'00	-	16'00	15'25	14'50	-	-	-	-	-
TECHADOR EN ALMIARES										
Carretero o carrero	17'50	-	17'50	17'00	16'50	-	-	-	-	-
Ayudante de techador	15'50	-	15'50	15'00	14'50	-	-	-	-	-
TRILLA EN ERA										
Erosos, trilladores, cargadores y peones	17'50	-	17'50	17'00	16'50	17'50	16'50	21'50	20'75	20'00
Carreteros o carreros	18'25	-	18'25	17'75	17'25	20'50	19'50	23'50	22'75	22'00
Reempujeros y zagales	10'50	-	10'50	10'00	9'50	10'00	9'50	10'75	10'40	10'00
COSECHADORAS										
Obreros del corte	24'50	-	24'50	-	-	-	-	-	-	-
Obreros en la piqueta	21'75	-	21'75	-	-	-	-	-	-	-
Obreros en la besana y granero	21'75	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asentador de heno	17'50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VIÑEDOS										
Labradores de azada, sulfatado y azufrado	17'00	-	18'50	18'00	17'50	16'00	15'00	18'50	18'00	17'50
Poda, castra, injerto	18'50	-	18'50	18'00	17'50	17'50	16'50	18'50	18'00	17'50
Vendimiadores	16'65	-	16'50	16'00	15'50	15'50	14'50	16'50	16'00	15'50
Mujeres y zagales	11'30	-	11'25	10'75	10'25	11'50	10'50	12'50	12'00	11'50
Capataz vendimia	18'15	-	18'00	17'50	17'00	17'00	16'50	18'00	17'50	17'00
Lagareros con prensa a motor	21'85	-	21'00	20'25	19'50	20'00	18'75	21'00	20'25	19'50
Pisadores	27'30	-	27'00	26'00	25'00	25'00	23'75	27'00	26'00	25'00
Mosteadores y bodegueros	21'85	-	21'00	20'25	19'50	20'00	18'75	21'00	20'25	15'50
Carga y descarga de orujo	16'65	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OLIVARES										
Maestros	-	-	-	-	-	21'75	20'25	-	-	-
Cortador	20'00	18'00	19'00	18'25	17'50	20'25	18'75	20'00	19'25	18'80
Injertadores	21'85	19'85	21'00	20'25	19'50	21'75	20'25	20'25	19'00	18'00
Limpiadores de brotes	20'00	18'00	-	-	-	17'00	15'50	20'00	19'25	18'80
Trabajos de azada	-	-	-	-	-	16'00	14'50	17'50	16'75	16'00
Trabajos de pozas y riegos	-	-	-	-	-	16'75	15'25	18'25	17'50	16'75
Vareador	-	-	-	-	-	22'00	-	21'00	-	-
Acarreadores	-	-	-	-	-	19'00	-	18'00	-	-
Menores de 18 años	-	-	-	-	-	12'00	-	12'00	-	-
Cogedores (mujeres y menores de 16 a 18 años)	-	-	-	-	-	12'00	-	12'00	-	-
Maestros de molino, 2 prensas	22'75	-	22'75	22'00	21'25	33'00	31'00	33'00	31'00	29'00
Maestros de molino, 1 prensas	20'00	-	20'00	19'25	18'50	22'50	21'50	22'50	21'50	20'50
Peones de prensa (ayudantes)	18'20	-	18'00	17'50	17'00	20'00	19'00	20'00	19'00	18'00
Peones de patio	18'20	-	18'00	17'50	17'00	18'75	17'75	18'75	17'75	16'75
REGADÍO										
Regadores	18'20	-	17'50	-	-	16'00	15'00	18'75	18'50	18'25
Trabajos de azada superficiales	16'65	-	-	-	-	16'00	15'00	17'00	16'75	16'50
Labores de cava en agua y fango	18'20	-	17'50	-	-	18'50	17'50	18'00	17'75	17'50
Hortelano especializado	20'00	-	20'75	-	-	18'50	17'50	20'75	20'50	20'25
Trabajos con azada grande	18'20	-	17'50	-	-	16'00	15'00	-	-	-
GANADERÍA										
Mayoral	14'50	13'50	13'50	-	-	14'50	13'50	15'25	14'50	13'50
Pastores	13'00	12'00	12'00	-	-	13'00	12'00	13'75	13'00	12'00
MENORES DE 18 AÑOS										

Trabajadores y Jornaleros contra Patronos y Verticalistas

De 14 a 15 años Fijos	6'50	6'00	6'50	6'00	5'75	7'00	6'50	7'00	6'50	6'25
De 16 a 17 años Fijos	9'00	8'40	9'00	8'50	8'00	9'25	8'50	9'25	8'75	8'25
De 14 a 15 años Temporeros y Eventuales	8'00 11'25	7'50 10'50	8'00 11'25	7'50 10'50	7'00 10'00	8'50 10'75	8'00 10'25	8'50 11'50	8'00 10'75	7'50 10'25
De 16 a 17 años Temporeros y Eventuales										

Fuente: Arturo ESPINOSA POVEDA (1949): *Las relaciones laborales en el campo*. Madrid, Artes Gráficas, pp. 165-167.
La Reglamentación de Sevilla afectaba también a las provincias de Cádiz, Córdoba y Huelva

ANEXO 6

NORMAS SOBRE LAS LABORES A REALIZAR EN DIFERENTES CULTIVOS A USO Y COSTUMBRES DEL BUEN LABRADOR (1944)

Cultivos de Regadío

Trigo, cebada y habas. Dos labores de vertedora preparatorias de siembra (Septiembre y Noviembre). Una labor de siembra con arado corriente y tableo (Noviembre-Diciembre). Cava de orillas y limpia de acequias (Noviembre-Abril). Siembra del grano y hacer regueras o tasquivas (Noviembre-Diciembre). Rastreo con mano de hierro o con instrumento de labor que sea de uso local (Enero-Febrero). Una escarda con allocare (Febreo-Marzo). Limpia a mano en los trigos (Abril-Mayo). Riegos (Diciembre-Junio). Siega y trilla, aventado, limpia y transportes al granero y pajar (Junio-Agosto). -Trigo: El rastreo puede hacerse con mano de hierro o en sustitución suya un gradeo. Después le seguirá la escarda con almocrafe y últimamente una limpia o escarda a mano de malas hierbas. Cavada: En sustitución del rastreo puede darse un pase de grada y después se le dará una sola escarda con almocafre. Habas: La operación de rastreo o gradeo puede hacerse con mano de hierro o bien con máquinas. Tiene además una escarda y una bina con almocafre.

Remolacha azucarera: Tras labores de vertedera (Agosto-Febrero). Cava de orillas y limpia de acequias (Enero-Abril). Mezcla y esparcido de abonos (Enero-Febrero). Hacer regueras o tasquivas; siembra a punta de almocafre, y siembra con máquina (Febrero-Marzo). Primera escarda (Marzo-Abril). Segunda escarda con almocafre (Abril-Junio). Riegos (mayo-Septiembre). Recolección (Septiembre-Noviembre). -La primera escarda sirve también para entresacar y marcar la remolacha. Eventualmente, además de las dos escardas, tiene otras a mano, como útiles para limpia de malas hierbas.

Patatas: Tres labores de vertedera (Agosto-Febrero). Cava de orillas y limpia de acequias (Diciembre-Abril). Mezcal o esparcido de abonos; partir tubérculos para la siembra, y tajar o caballones y siembra (Enero-Marzo). Una escarda con almocafre (Febreo-Abril). Labra o aporcado con azada (Marzo-Mayo). Recolección (Junio-October). - Las labores indicadas se refieren al cultivo de la planta de todo tiempo o cultivo ordinario, siendo también aplicables a la <<temprana>> y <<tardía>>, variando únicamente la época de efectuarlas.

Tabaco: Tres vueltas de arado (Septiembre-Abril). Cava de orillas y limpia de acequias, y mezcla y esparcido de abonos (Marzo-Mayo). Tajado a asurcado y nivelación de la tierra, y postura de la planta (Mayo-Julio). Primera y segunda escarda (Junio-Agosto). Aporcado (Agosto). Destalle (Agosto-October). Corta o recolección; transporte al secadero, y colgado de la planta (Septiembre-October). Descolgado, clasificación y embalado (Noviembre-Marzo). - La preparación del suelo para el transporte del tabaco puede hacerse asurcándolo o bien tajándolo.

Habichuelas: Dos labores de vertedera preparatorias; siembra con almocafre; cava de orillas, regueras o tasquivas (Julio). Escarda con almocafre (Julio-Agosto). Riegos (Julio-Septiembre). Recolección, engavillado, apaleo y aventado (Septiembre-October).

Maíz para grano: Dos labores preparatorias de vertedera (Septiembre-Abril). Labor para siembra y tableo; y siembra con almocafre (Mayo-Junio). Primera escarda y entresaque (Junio-Julio). Segunda escarda con azadilla (Julio-Agosto). Recolección y desgranado (Septiembre-October). - El maíz, sobre rastrojo de habas y patatas tempranas, se siembra el casco y a chorrillo. Para la siembra de maíz en barbecho suele asurcarse el terreno.

Caña de azúcar: Una labor de arado de vertedera (Enero-Febrero). Preparación de la planta; acarreo; apertura con arado; repartido de la planta, y labor de azada para abrir y tapar (Marzo-Abril). Cava de la caña nueva (Junio-Julio). Bina y atajado (Julio). Tres escardas (Julio-Agosto). Riesgos (Junio-Abril). Quitar malas hiervas (Agosto-Septiembre). Recolección o zafra (Abril-Mayo).

Cultivo de Secano

Cereales: En los barbechos blancos dos vueltas de arado de vertedera y una sola cuando el barbecho es semillado, como preparatorias de la siembra (Septiembre-Marzo). Gradeo y siembra consecutiva con arado corriente; mezcla y esparcido del abono; siembra del grano (Septiembre-Noviembre). Gradeo del sembrado, con máquina o con mano de hierro (Diciembre-Febrero). Escarda

con almocafre en los trigos (Febrero-Abril). Escarda a mano rascando claras en los trigos¹ (Abril-Mayo). Siega de la mies (Junio-Agosto). Trilla, aventado, limpia y transporte al granero y pajar (Julio-Agosto). - La alternativa o rotación de cultivos en secano, será la seguida en cada localidad, según el uso y costumbre del buen labrador y calidad del terreno.

Leguminosas. - Garbanzos, lentejas, etc.: Una vuelta de arado de vertedera, preparatoria de la siembra (Septiembre-Noviembre). Segunda labor para siembra; siembra (Noviembre-Marzo). Una escarda con almocafre (Abril-Junio). Arranque de semillas; trilla, aventado, etc. (Junio-Agosto).

Olivar: Labores de arado dos (Enero-Abril). Poda (Enero-Abril). Cava de pies o capotes (Marzo- Mayo). Gradeo (Julio-Septiembre). Desvareto o corta de sierpes (Agosto-Septiembre). Hacer las soleras o ruedo de los olivos (Septiembre-Noviembre). Recolección y transporte al molino (Diciembre-Marzo). - En el riego es practica además la operación de hacer las pozas a los olivos. Las soleras a los olivos se harán únicamente a los que ofrezcan una regular cosecha.

Viñedos: Poda (Noviembre-Enero). Cava con azadas² (Diciembre-Febrero). Bina con azadilla o con garga (Marzo-Mayo). Despampanado y despunta (Julio-Agosto). Vendimia (Agosto-Octubre).

Almendral: Una labor de arado (Noviembre-Diciembre). Cava de ruedos o capotes (Diciembre-Enero). Labor de bina (Abril-Mayo). Recolección (Agosto-Septiembre).

Observaciones Generales

1°. Aunque para cada una de las labores se consigan fechas determinadas, circunstancias especiales que puedan tener carácter de fuerza mayor, podrán ser motivo que justifique la variación de las épocas para ejecutar algunas labores de cultivo; es decir, que se podrán adelantar o retrasar, según los casos.

2°. En la cava de orillas, se hace la indicación que esta labor se ejecutará únicamente en las porciones de terreno a que no alcanzan los arados y nunca se referirá esta operación a orillas de barrancos, arroyos y ríos.

3°. En los ensayos que se realizan en esta provincia, de cultivos tales como el algodón, se efectuarán las labores en la forma que prescriben las instrucciones particulares que hay para los mismos.

4°. El cultivo forestal de almendras o choperas, tiene como labores agrícolas en los dos primeros años de su plantación, las correspondientes a un cercal o a una leguminosa, que es la costumbre seguida habitualmente por los buenos labradores.

Transcurrido ese tiempo no habrá más labores que el arreglo de los machos o caballones, necesarios para riego, cuando se encuentren deshechos o algo deteriorados, sin precisar la fecha para realizar el referido arreglo de esballones.

¹ Las escardas primera y de almocafre y segunda a mano, rascando en las claras, se dan solamente al trigo; en cuanto a la cebadas, si no es para forraje y el sembrado promete y abundan las malas hiervas, se le da la escarda a mano.

² En el secano, labor de arado y cava de cepas.

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 28 de Septiembre de 1944, n°. 222, p. 1.

ANEXO 7

**DISEÑO DE LA CNS EN LA PROVINCIA DE GRANADA POR
COMARCAS Y LOCALIDADES**

COMARCA DE ALBUÑOL		
<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Albuñol	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Sindicato Local Mixto	16-1-45 6-6-56 16-1-62
La Rábita	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Albondón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 24-1-55
Alcázar y Fregente	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-48
Poplopos	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 9-1-63
Rubite	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
Sorvillán	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	18-1-45 21-3-56
Yesos y Melicena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45

COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA		
<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Alhama de Granada	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Sindicato Local Mixto	18-1-45 8-6-64 11-2-65 22-2-65 29-3-65 12-3-65 12-3-65 8-4-65 22-5-65 31-5-65 22-6-65 18-2-66 16-1-62
Agrón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	29-12-44 27-1-66
Arenas del Rey	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	30-6-45 17-5-56 12-2-65 12-3-65 14-5-65 14-5-65
Cacín	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común	18-1-45 18-4-54 16-1-65
Escúzar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Fornes	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	30-10-44 23-4-65
Játar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-6-45 1-3-55

Jayena	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	11-7-45 19-12-56 23-12-64 12-3-65
Santa Cruz de Alhama o del Comercio	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	18-1-45 23-4-56
Ventas de Huelma	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	26-2-45 14-8-64 14-8-64 1-2-65 30-12-64 11-2-65 22-2-65 4-3-65 23-4-65 19-10-65
Acula	Grupo Cultivo en Común	11-2-65
Ventas de Zafarraya	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	18-1-45 6-7-61 22-2-65 29-3-65
Zafarraya	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común	30-6-45 5-12-56 13-12-65

COMARCA DE ALQUIFE

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Alquife	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sindicato Comarcal del Metal	29-12-44 16-12-61
Aldeire	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-9-44
Dólar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	28-7-44 6-7-66
Ferreira	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Huéneja	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Jeres del Marquesado	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
La Calahorra	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-9-44
Lanteira	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45

COMARCA DE BAZA

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Baza	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sindicato Local Mixto	29-12-44 16-1-62
Venta de Baul		
Benamaurel	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-8-44 3-7-58
Caniles	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30--8-44
Cortes de Baza	Hermandad de Labradores y Ganaderos	22-6-44
Cúllar de Baza	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	27-7-44 17-3-64 19-11-65

	Grupo Cultivo en Común	25-11-65
Pozo Iglesias		
Freila	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-7-44
Zújar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-9-44
Cuevas del Campo	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
	Grupo Cultivo en Común	19-11-65

COMARCA DE DURCAL

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Dúrcal	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
Acequias	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-45
Aluñuelas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Béznar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
Cozvíjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 9-9-57
Cónchar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Chíte y Talará	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
Izbor	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Lanjarón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sindicato Local Mixto	30-6-45 3-2-62
Melegís	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Mondújar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-7-45
Murchas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-2-45
Nigüelas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-44
Padul	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-12-44 14-5-55
Pinos del Valle	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	18-1-45 31-10-56
Restábal	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Salares	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45

COMARCA DE GRANADA

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Granada	Hermandad de Labradores y Ganaderos	25-4-64
	Grupo Provincial Remolachero	24-10-58
	Frutos Mercado Central	30-11-65
	Grupo Fabricación Aguardientes	20-9-60
	Grupo Fabricación Harinas	19-10-57
	Grupo Sindicato Hielo, Frío Industrial y Cámara Frigorífica	
	Grupo Provincial Molinos Maquileros	18-3-64
	Grupo Provincial de Panadería	11-3-57
	Grupo Mayoristade Vinos	19-10-57
	Sub-Grupo Provincial de Exhibición Cinematográfica	20-9-60
	Subgrupo Provincial de Minoristas Comercio Mixto Drogas	27-10-56
	Perfumería y Artículos de Limpieza	
	Asociación Sindical de Empresarios (ASEGRA)	15-2-61
		26-1-68
Albolote	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
	Grupo Cultivo Común	17-3-64

Trabajadores y Jornaleros contra Patronos y Verticalistas

Alfacar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	12-7-45
Alhendín	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	14-9-44 2-2-59
Ambrós	Hermandad de Labradores y Ganaderos	7-8-44
Armillá	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-2-45
Atarfe	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo Común Grupo Cultivo Común	22-5-44 14-2-62 25-6-65 12-7-65
Beas de Granada	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Cájar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
Calicasas	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-6-45 22-5-57
Cenes de la Vega	Hermandad de Labradores y Ganaderos	21-12-48
Cogollos Vega	Hermandad de Labradores y Ganaderos	14-9-44
Colomera	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-45
Churriana de la Vega	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-12-44 13-12-54
Deifontes	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	1-8-44 23-4-63
Dílar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo Común	30-6-45 29-1-57 4-5-65
Dúdar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	21-12-48 7-11-62
Gabía Chica	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-45
Gabía Grande	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-6-45 24-3-59
Gójar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo Común	10-11-44 27-3-58 13-12-65
Güejar Sierra	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 26-4-61
Güevéjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	12-7-45
Huétor - Santillán	Hermandad de Labradores y Ganaderos	21-12-48
Huétor Vega	Hermandad de Labradores y Ganaderos	21-12-48
Jun	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-10-52
Malá	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 11-2-59
Maracena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-2-44
Monachil	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Nívar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
Ogíjares	Hermandad de Labradores y Ganaderos	14-9-44
Otura	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-11-44 6-6-56
Peligros	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-7-45
Pinos Genil	Hermandad de Labradores y Ganaderos	21-12-48
Pulianas	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-45 16-9-62
Quéntar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Víznar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Zubia La	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	25-4-44 21-10-67

COMARCA DE GUADIX

Localidades	Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común	Fecha de Constitución
-------------	---	-----------------------

Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-44
	Grupo Cultivo en Común	30-12-64
	Grupo Cultivo en Común	23-12-64
	Grupo Cultivo en Común	23-2-65
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
	Grupo Cultivo en Común	5-4-65
	Grupo Cultivo en Común	2-4-65
	Grupo Cultivo en Común	14-5-65
	Grupo Cultivo en Común	6-7-65
	Grupo Cultivo en Común	25-11-65
	Grupo Cultivo en Común	30-12-65
	Sindicato Local Mixto	16-1-62
Albuñán	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-3-45
Alcudía de Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
	Sección Crédito Agrícola	19-2-59
	Grupo Cultivo en Común	1-7-64
	Grupo Cultivo en Común	20-6-64
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
Beas de Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-12-48
Poplopos	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-9-44
Benalúa de Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-9-44
Cogollos de Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Cortes y Graena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-4-44
	Grupo Cultivo en Común	12-1-65
Charches	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
Darro	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
	Grupo Cultivo en Común	15-6-64
	Grupo Cultivo en Común	15-6-64
	Grupo Cultivo en Común	15-6-64
Diezma	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-7-44
	Sección Crédito Agrícola	18-6-54
Esfiliana	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
	Sección Crédito Agrícola	15-6-59
Fonelas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	22-6-64
Gor	Hermandad de Labradores y Ganaderos	8-8-44
Gorafe	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
	Sección Crédito Agrícola	30-10-61
Lugros	Hermandad de Labradores y Ganaderos	24-7-44
Marchal	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-7-44
	Sección Crédito Agrícola	2-2-59
La Peza	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Polícar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-7-44
Purullena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-7-44
	Sección Crédito Agrícola	22-7-61

COMARCA DE HUÉSCAR

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Huéscar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-8-44
	Sección Crédito Agrícola	15-7-61
	Grupo Cultivo en Común	19-5-65
	Sindicato Local Mixto	18-1-62
	Gremio Comarcal Cádiz	28-4-55
Castilléjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-4-44

Castril	Hermandad de Labradores y Ganaderos	22-5-44
Galera	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	22-5-44 19-69-62
Orce	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	22-5-44 21-5-49 8-8-64 15-9-64 25-9-64
Puebla de Don Fadrique	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	22-5-44 11-12-65
Almaciles	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	18-4-44 11-2-66

COMARCA DE IZNALLOZ

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Iznalloz	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Sindicato Local Mixto	29-12-44 29-3-65 8-4-65 23-4-65 23-4-65 25-6-65 25-6-65 1-7-65 6-7-65 9-2-62
Domingo Pérez	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	11-7-45 17-3-64 15-6-64 16-10-64 10-11-64 16-1-65 12-2-65 8-4-65 23-4-65 14-5-65 14-5-65 31-5-65 6-7-65
Benalúa de las Villas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	19-7-45
Campotéjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	18-1-45 13-12-63
Dehesas Viejas	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	29-12-44 15-6-64
Guadahortuna	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	11-7-45 19-6-65
Montegícar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	11-7-45 12-3-65 12-3-65 29-3-65 29-3-65 23-4-65
Montillana	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 31-1-61
Moreda	Hermandad de Labradores y Ganaderos	12-7-45
Piñar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	11-7-45 4-5-65

	Grupo Cultivo en Común	6-7-65
	Grupo Cultivo en Común	17-9-65
Torre-Cardela	Hermandad de Labradores y Ganaderos	12-7-45
Trujillos	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-12-48

COMARCA DE LOJA

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Loja	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común Sindicato Local Mixto	29-12-44 24-3-59 4-7-64 18-1-62
Algarinejo	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-12-44 11-10-60
Huétor Tájar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	27-2-45 8-2-65
Moraleda de Zafayona	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Salar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-6-45 12-12-61
Villanueva de Mesía	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	30-6-45 15-6-64

COMARCA DE MONTEFRÍO

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Montefrío	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Sindicato Local Mixto	31-8-44 23-12-58 9-2-62

COMARCA DE MOTRIL

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Motril	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sindicato Comarcal del Azúcar Sindicato Local Mixto Cofradía de Pescadores	28-3-45 11-1-63 9-2-62 25-2-43
Almuñécar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sindicato Local Mixto Cofradía de Pescadores	30-8-44 27-1-64 29-11-54
Guájar Alto	Hermandad de Labradores y Ganaderos	24-12-48
Guájar Faragüit	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-7-45
Guájar Fondón	Hermandad de Labradores y Ganaderos	21-12-48
Gualchos	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-8-44 11-4-56
Itrabo	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-9-44
Jete	Hermandad de Labradores y Ganaderos	15-12-48
Lentegí	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-12-48
Lújar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	17-7-44 29-3-60

Molvízar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-7-45
Otívar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-7-45
Salobreña	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	31-5-44 21-10-60
Vélez Benaudalla	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	26-2-45 14-2-62

COMARCA DE ÓRGIVA

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Órgiva	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Sindicato Local Mixto	26-2-45 5-5-61 9-2-62
Almegíjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	27-2-45
Bubión	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	20-9-44 8-7-52
Busquístar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 24-1-55
Cáñar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-9-44
Capileira	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	20-9-44 8-7-52
Carataunas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	10-11-44
Cástaras	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	20-6-45 29-11-58
Ferreirola	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 24-1-55
Mecina Fondales	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 9-2-55
Pampaneira	Hermandad de Labradores y Ganaderos	14-9-44
Pitres	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 21-12-54
Pórtugos	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 24-1-55
Soportújar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-44
Torviscón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	14-9-44 22-12-58
Trevélez	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-7-45 25-3-52

COMARCA DE PEDRO MARTÍNEZ

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Pedro Martínez	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	28-7-44 12-4-61
Alamedilla	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola Grupo Cultivo en Común	11-7-45 25-8-54 11-2-65
Alicún de Ortega	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-9-44
Dehesas de Guadix	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común Grupo Cultivo en Común	30-6-45 11-7-64 23-12-64 3-8-65
Gobernador	Hermandad de Labradores y Ganaderos Grupo Cultivo en Común	24-12-48 19-5-65

	Grupo Cultivo en Común	2-11-65
	Grupo Cultivo en Común	15-11-65
Huélago	Hermandad de Labradores y Ganaderos	28-7-44
Laborcillas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	30-6-45
Villanueva de las Torres	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65

COMARCA DE PINOS PUENTE

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Pinos Puente	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-9-44
	Sección Crédito Agrícola	23-9-59
	Sindicato Local Mixto	3-2-62
Valderrubio	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-2-44
	Sección Crédito Agrícola	8-5-58
Caparacena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	16-5-44
	Sección Crédito Agrícola	9-5-60
Íllora	Hermandad de Labradores y Ganaderos	22-5-44
	Sección Crédito Agrícola	7-7-44
	Grupo Cultivo en Común	11-6-65
Moclín	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-2-44
	Grupo Cultivo en Común	31-5-65
	Grupo Cultivo en Común	16-2-66

COMARCA DE SANTAFÉ

<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Santafé	Hermandad de Labradores y Ganaderos	7-8-44
	Sección Crédito Agrícola	27-4-64
	Sindicato Local Mixto	12-12-61
Belicena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	20-9-44
Cijuela	Hermandad de Labradores y Ganaderos	17-6-44
	Grupo Cultivo en Común	22-2-65
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
Cúllar Vega	Hermandad de Labradores y Ganaderos	12-3-65
	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-45
	Hermandad de Labradores y Ganaderos	17-6-44
Chauchina	Grupo Cultivo en Común	6-7-65
	Grupo Cultivo en Común	3-8-65
	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-7-44
Chimeneas	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-44
	Sección Crédito Agrícola	17-10-61
	Grupo Cultivo en Común	1-2-65
	Grupo Cultivo en Común	11-2-65
	Grupo Cultivo en Común	29-3-65
	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
Castillo de Tajarja	Grupo Cultivo en Común	12-3-65
	Grupo Cultivo en Común	3-6-65
	Sección Crédito Agrícola	8-4-65
Fuente Vaqueros	Hermandad de Labradores y Ganaderos	7-8-44
Láchar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	22-6-44
Purchil	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-7-44

COMARCA DE UGÍJAR		
<i>Localidades</i>	<i>Hermandades, Cofradías, Gremios Artesanos, Sindicatos Locales, Grupo Sindical Colonización, Agrupación Sindical, Explotación en común</i>	<i>Fecha de Constitución</i>
Ugíjar	Hermandad de Labradores y Ganaderos	18-1-45
Bérchules	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-12-44 30-9-50
Cádiar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 7-12-60
Cherín	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
Jorairátar	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 24-8-53
Juviles	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 24-8-53
Laroles	Hermandad de Labradores y Ganaderos	11-5-45
Lobras	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-11-44 5-11-56
Mairena	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-11-44 24-11-56
Mecina Bombarón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 18-11-54
Narila	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 23-9-59
Picena	Hermandad de Labradores y Ganaderos	29-11-44
Turón	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	29-11-44 24-5-50
Válor	Hermandad de Labradores y Ganaderos	26-2-45
Yátor	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	11-5-45 9-3-55
Yegen	Hermandad de Labradores y Ganaderos Sección Crédito Agrícola	30-11-44 9-2-55

ANEXO 8

CONTRAOFFERTA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA ANTE EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN. Al final de cada punto ponemos en letras mayúsculas la respuesta de la Sección Social:

- 1) **Ámbito Territorial:** toda la ciudad de Granada y su provincia (CONFORME)
- 2) **Ámbito Funcional:** todas las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas (Orden Ministerial de 11 de abril de 1946 y demás disposiciones complementarias) (CONFORME)
- 3) **Ámbito Personal:** todo el personal de las empresas incluidas en el punto anterior excepto personal superior y titulado (CONFORME)
- 4) **Vigencia:** el convenio entrará en vigor el 1º del mes siguiente al de su aprobación por la autoridad laboral competente (ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE LA FIRMA DEL TEXTO DEFINITIVO)
- 5) **Duración, prórroga y rescisión:** la duración del convenio será hasta el 31 de diciembre de 1971, prorrogándose tácitamente de dos en dos años de no mediar denuncia (DURACIÓN UN AÑO)
- 6) **Condiciones más beneficiosas:** se considerarán mínimas y en consecuencia cualquier mejora que se establezca será incorporada (CONFORME)
- 7) **Absorción:** las empresas absorberán aquellas mejoras establecidas por alguna de ellas o por norma de obligado cumplimiento (CONFORME)
- 8) **Las condiciones de trabajo:** se mantendrá en plena vigencia la tabla de rendimiento publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 y 14 de diciembre de 1948 y 1º de enero de 1949, incrementadas en su totalidad en un 8 por 100 (SE ACEPTA LA VIGENCIA DE LA TABLA DE RENDIMIENTOS PERO SE RECHAZA EL INCREMENTO DEL 8 POR 100)
- 9) **Rendimientos:** se consideran los rendimientos del artículo anterior como mínimos, la disminución voluntaria del rendimiento puede ser sancionada con el despido según lo establecido en el artículo 77 apartados C y D de la Ley de Contrato de Trabajo (CONFORME)
- 10) **Clasificación de personal:** tendrá consideración de fijo de obra todo el personal que no siendo fijo de plantilla ni interino, llegue a alcanzar en sus relaciones de trabajo con la empresa un tiempo de 5 meses ininterrumpidos (FIJO A LOS CUATRO MESES)
- 11) **Salario:** el que se establece en la primera columna de retribuciones (CONFORME)
- 12) **Plus de asistencia y permanencia en el trabajo:** el que se establece en la segunda columna de retribuciones. Una sola falta injustificada durante la semana dará a la pérdida del plus antes indicado (QUE PASE A FORMAR PARTE ÍNTEGRA DEL SALARIO)
- 13) **Plus de constancia:** el que se establece en la tercera columna de retribuciones perdiéndose por una sola falta injustificada (QUE PASE A FORMAR PARTE ÍNTEGRA DEL SALARIO)
- 14) **Plus trabajos penosos:** consistente en el 30 por 100 del salario establecido en la primera columna; para los trabajos de alcantarillado 100 por 100; 10 por 100 para trabajos realizados en agua como cortado de mármol (CONFORME)
- 15) **Plus de Accidentes y Enfermedad:** por enfermedad y a partir de décimo sexto día la empresa entregará el 25 por 100 del salario; por accidentes y a partir de décimo sexto día la empresa entregará 40 pesetas diarias (el pinche y el aprendiz 25 pesetas diarias) (TANTO POR ACCIDENTE COMO POR ENFERMEDAD SUPERIOR A SIETE DÍAS SE ABONE EL SALARIO COMPLETO)
- 16) **Plus de distancia:** 1 peseta por cada 1,25 kilómetros (1,50 PESETAS POR KILÓMETRO)
- 17) **Antigüedad:** se cobrará a partir de los tres años y tres meses de ingreso en la empresa, no pudiendo percibir más de dos bienios y tres quinquenios (CONFORME)
- 18) **Horas extraordinarias:** 35 por 100 de recargo sobre las dos primeras horas y 60 por 100 de recargo para las restantes (LA SECCIÓN SOCIAL PIDE QUE SE ABONEN AL 100 POR 100)
- 19) **Desgaste de herramientas:** 3,50 pesetas los oficiales, y 3 pesetas los ayudantes (LA SECCIÓN SOCIAL PIDE QUE SE ABONEN AL 5 POR 100)
- 20) **Dietas por desplazamiento:** según lo establecido por el artículo 91 del Reglamento Nacional de Trabajo (LA SECCIÓN SOCIAL PIDE QUE SE ABONEN A 200 pesetas LA DIETA, Y LA MEDIA DIETA A 100 PESETAS)

Tabla de Retribuciones (Propuesta Sección Económica)

EMPLEADOS	SALARIOS MENSUALES	PLUS ASISTENCIA MENSUAL	PLUS CONSTANCIA MENSUAL	TOTAL
TÉCNICO	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Ayudante de obras	6.063,12	1258,20	600,00	7.921,32
Encargado General	5.639,76	1258,20	600,00	7.551,96
Delineante Superior	5.410,80	1258,20	600,00	7.769,00
Delineante de 1ª	4.324,32	1.029,24	600,00	5.953,56

Trabajadores y Jornaleros contra Patronos y Verticalistas

Delineante de 2ª	3.888,00	995,76	600,00	5.483,76
Calcedor	3.888,00	441,48	300,00	4.599,48
Aspirante de 18 a 20 años	3.888,00	356,40	250,00	4.494,40
Aspirante de 16 a 18 años	2.462,00	324,00	200,00	2.985,40
ADMINISTRATIVOS	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Jefe de 1ª	6.063,12	1.258,20	600,00	7.921,32
Jefe de 2ª	5.410,80	1.258,20	600,00	7.269,12
Oficial de 1ª	4.367,52	1.029,24	600,00	5.996,76
Oficial de 2ª	3.888,00	1.029,24	600,00	5.517,24
Auxiliar	3.888,00	441,48	600,00	4.899,48
Aspirante de 18 a 20 años	3.888,00	356,40	250,00	4.494,40
Aspirante de 16 a 18 años	2.462,00	324,00	200,00	2.986,40
Aspirante de 14 a 16 años	1.555,20	324,00	200,00	2.079,20
Telefonista	3.888,00	356,40	250,00	4.494,40
AUXILIAR DE OBRA	Diario	Diario	Diario	Diario
Auxiliar Técnico de obra	138,78	34,29	20,00	193,07
Auxiliar administrativo de obra	138,78	34,29	20,00	193,07
Listero	129,60	18,36	20,00	167,96
Almacenero de obra	129,60	18,36	20,00	167,96
Almacenero de almacén en general	129,60	18,36	20,00	167,96
OPERARIOS	Diario	Diario	Diario	Diario
Encargado de obra	154,76	45,73	20,00	220,49
Capataz	144,50	39,96	20,00	204,46
Jefe de equipo, 5 pesetas más de las que corresponde según su categoría, más 21 pesetas de plus de asistencia y 20 pesetas de plus de constancia				
Modelista	154,76	28,62	20,00	203,38
Adornista	154,76	28,62	20,00	203,38
Jefe de taller	154,76	34,29	20,00	209,05
Contramaestre	154,76	34,29	20,00	209,05
Entibador	138,78	34,29	20,00	193,07
Barrenero	138,78	34,29	20,00	193,07
Oficial de 1ª	138,78	34,29	20,00	193,07
Oficial de 2ª	131,76	28,62	20,00	180,38
Ayudante	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón especializado	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón	129,60	20,52	20,00	170,12
Pinche de 16 a 17 años	82,08	12,58	20,00	114,66
Pinche de 17 a 18 años	83,01	17,28	20,00	120,28
Aprendiz 1º año (14 años)	51,84	14,79	20,00	86,63
Aprendiz 2º año (15 años)	54,16	17,28	20,00	91,44
Aprendiz de 3º año (16 años)	83,08	12,58	20,00	115,66
Aprendiz de 4º año (17 años)	83,01	17,28	20,00	120,29
SUBALTERNOS	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Cobrador	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
Conserje	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
Ordenanza	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
Enfermero	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
Guarda Jurado	3.936,60	277,56	250,00	4.409,16
Vigilante de taller	3.936,60	222,48	250,00	4.409,08
Botones de 14 a 16 años	1.555,20	205,20	250,00	2.010,40
Botones de 16 a 18 años	2.462,40	205,20	250,00	2.917,60
Botones de 18 a 20 años	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
Mujeres de limpieza	3.888,00	356,40	250,00	4.949,40
PROFESIONALES DE OFICIO	Diario	Diario	Diario	Diario
Canteras				
Encargado	154,76	39,96	20,00	214,72
Cantero de 1ª	138,78	34,29	20,00	193,07
Cantero de 2ª	131,60	28,62	20,00	180,38
Ayudante	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón especializado	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón	129,60	20,52	20,00	170,12
Restantes Explotaciones				

Encargado	154,76	39,96	20,00	214,72
Barrenero picador	138,78	34,29	20,00	193,07
Ayudante	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón especializado	129,60	21,60	20,00	171,20
Peón	129,60	20,52	20,00	170,12

21) Jornada Laboral: se establece la jornada labora de 48 horas, sin trabajar el sábado a partir de las 14,00 horas. Los meses de junio, julio y agosto, jornada intensiva, y sólo a propuesta de la empresa. El tiempo de duración del bocadillo será de 15 minutos. Por inclemencias del tiempo, sólo será recuperables los días que excedan de cinco en cada mes, dichos días serán abonados según el salario del convenio (LA SECCIÓN SOCIAL PIDE QUE LA JORNADA LABORAL SEA DE 45 HORAS; JORNADA INTENSIVA EN LOS MESES DE VERANO POR COMÚN ACUERDO; TIEMPO DEL BOCADILLO 20 MINUTOS; EL RESTO DE LOS SEÑALADO SE ACEPTA)

22) Permisos y Licencias: para el personal fijo de obra o plantilla se establecen los siguientes días de licencia o permiso: tres días por fallecimiento o enfermedad grave justificada de ascendiente, descendiente, cónyuge o hermanos, y cuando estos supuestos ocurrieran a más de 100 kilómetros del centro de trabajo se incrementarán en cinco días; por alumbramiento de la esposa cinco días y por matrimonio del trabajador quince (CONFORME)

23) Gratificaciones Extraordinarias: según lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo; pero por mutuo acuerdo de empresa y trabajador el pago de las gratificaciones de Navidad y 18 de julio puede realizarse acumulándolas al salario diario, y en su parte proporcional (SE RECHAZA)

24) Vacaciones: de acuerdo con los salarios del convenio más el plus de distancia (SE RECHAZA)

25) Ropa de Trabajo: según lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo (SE RECHAZA)

26) Fiestas: las establecidas por el calendario laboral (CONFORME PERO ABONADAS Y SIN RECUPERACIÓN)

27) Trabajo de Superior Categoría: siempre que se haya efectuado la categoría superior por un plazo de tres meses (CONFORME)

28) A efectos de la cotización a la Seguridad Social y Mutualidades Laborales: no se tendrá en cuenta las mejoras establecidas en este Convenio, sino que se estimará sobre las bases vigentes tarifadas de la seguridad social (CONFORME)

29) Indemnizaciones por despido: el personal eventual y fijo de obra será indemnizado al finalizar la misma de acuerdo con la siguiente escala: (SE RECHAZA)

Entre tres meses y seis meses	diez días de salario
Entre seis meses y un año	dos semanas de salario
Entre un año y año y medio	tres semanas de salario
Entre año y medio y dos años	cuatro semanas de salario
Entre dos años a tres	seis semanas de salario
Entre tres años y tres años y medio	ocho semanas de salario
Entre tres años y medio y cuatro años	diez semanas de salario
Entre cuatro años y cuatro años y medio	doce semanas de salario
Entre cuatro años y medio y cinco años	quince semanas de salario
Más de cinco años	dieciocho semanas de salario

ANEXO 9

Denuncias Laborales efectuadas por la Comisión Permanente de Construcción ante la Inspección de Trabajo:

1.- Empresa JOSÉ NAVARRO PUERTAS, por obligar a sus trabajadores a realizar media hora más de servicio diarias, con el pretexto del tiempo que invierte en el bocadillo (10-12-1970).

2.- OCISA: no ha dotado de ropa de trabajo al personal, y en el revertido del túnel a más de dos kilómetros de profundidad la atmósfera es insoportable debido a la falta de aire y al polvo que producen las hormigoneras (21 de enero de 1971)

3.- MIGUEL MEDINA OCAÑA: pago de gratificaciones de forma ilegal (21 de enero de 1971)

4.- JOSÉ JIMÉNEZ y DANIEL GONZÁLEZ: no entrega hojas de salarios y prorratea las gratificaciones reglamentarias y vacaciones al personal fijo de obra (21 de enero de 1971)

5°.- CERÁMICA GRANADINA S. A.: problemas de clasificación profesional (11-12-1970)

6°.- GONZA: no abona salarios (10-12-1970)

7°.- FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA: no entrega hojas de salarios (16-11-1970)

8°.- ASTURIANA S. A.: la empresa descuenta a los trabajadores el tiempo que estos invierten en asistir durante la jornada de trabajo a los consultorios médicos del Seguro de Enfermedad, sin tener en cuenta la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha de 28 de enero de 1960; entrega las hojas de salarios a los productores con un mes de demora (14 de noviembre de 1970).

9°.- BLAS PADIAL MEGÍAS: no abona las pagas extraordinarias ni concede el reglamentario permiso anual, no abona plus por trabajos nocturnos y obliga a prestar servicios durante 10 horas (2-11-1970)

10°.- OBRASCON, CEFERINO MARTÍN CANTAL, MIGUEL GONZÁLEZ PEINADO, LUIS GUARDIA, VIESA, JOSÉ LUIS CASTRO COBOS, JOSÉ BAENA PALMA, OCISA, ASFALTOS Y CEMENTOS, MANUEL SÁNCHEZ MEDINA: empresas que carecen de enlace sindical, sólo uno teniendo el derecho de poseer más (30-10-1970)

11°.- ÁVILA ROJAS: no entrega ropa de trabajo ni abona salario de convenio (6-10-1970)

12°.- ANTONIO FERNÁNDEZ, OBRASCON, SANTIAGO RIENDA, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: no abona salario de convenio (6-10-1970)

13°.- FERNANDO GARCÍA TORIELLO: horas extraordinarias no autorizadas (6-10-1970)

14°.- RAFAEL SÁNCHEZ MESA: da de baja a los empleados en la seguridad Social sin conocimiento de los obreros (6-10-1970)

15°.- CERÁMICA SILES: trabajo de menores sin contrato de aprendizaje y pensionistas de la Seguridad Social Agraria, sin estar dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social (6-10-1970)

16°.- LUIS GUARDIA, JOSÉ BAENA PALMA, JOSÉ PERTÍÑEZ GARCÍA, RAGISA: horas extras no autorizadas (10-10-70)

17°.- ALICATADOS LA COMPETENCIA: liquidación de los trabajadores haciéndoles perder antigüedad y obligándoles a realizar trabajos a destajos durante 12 horas diarias (10-10-70)

18°.- MÁRMOLES VILLANUEVA: no respeta categorías profesionales ni les abona salario correspondiente a sus categorías (10-10-70)

19°.- SANTAFE: ninguna de las empresas aquí ubicadas cumple convenio y no tiene afiliados a los trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social (10-10-70)

20°.- FÁBRICA AZULEJERA: no entrega a los trabajadores las hojas reglamentarias de salarios; las prestaciones de protección familiar se abonan con excesivo retraso; se obliga a trabajar a destajo sin autorización; el pago de los salarios se efectúa en horario distinto de la jornada laboral. Los productores reclaman el abono de las diferencias de salarios correspondientes a todo el año 1970, como consecuencia de que los mismos debieron ser incrementados en un 3,66 por 100 (1971)

21°.- EUSTAQUIO MOLEÓN PAREJO: el pago de los salarios se efectúa en horario distinto de la jornada laboral, no se efectúa la entrega periódica de la ropa de trabajo; se han producido descuentos salariales en los días, en los que por inclemencias del tiempo, fue imposible realizar jornada laboral a pesar que los trabajadores hicieron acto de presencia en el centro de trabajo (1971)

22°.- CONCENSA: el pago de los salarios se realiza en las oficinas situadas en Alhendín, donde tienen que acudir los trabajadores los sábados después de la jornada laboral, teniendo para ello un largo desplazamiento; las hojas de los salarios se entregan a los productores con gran retraso respecto de la fecha a la que corresponden; le retienen de sus haberes tres días de salarios; les obliga a realizar tareas excesivas que en caso de no terminar en horario legal, el productor deberá prolongar dicha jornada (1971)

23°.- JOSÉ PUGA MARTÍNEZ: no abona horas extraordinarias (1971)

24°.- JOSÉ JIMÉNEZ CALLEJAS: no abona protección familiar (1971)